

Tandil, 3 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo solicitado por La Empresa de Transporte Público Urbano de Pasajeros TRANSPORTES VILLA AGUIRRE S.A., C.U.I.T. N° 30-54657122-6, en relación al alta de coche interno, y

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones que antecede,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

RESUELVE

Artículo 1° - **Dáse de alta** el vehículo marca Mercedes Benz OF 1418, propiedad de la Empresa TRANSPORTES VILLA AGUIRRE S.A., C.U.I.T. N° 30-54657122-6, modelo año 2012, dominio LMS 173, motor N° 904968U0992933, chasis N° 9BM384067CB848417, como Interno N° 9; para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 147/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12.842/05/2017.

Tandil, 6 de diciembre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra “**EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN BARRIO LOS AROMOS – 2° ETAPA**” – Licitación Pública N° 43-01-17, ejecutada por la Empresa **OSVALDO Y PABLO SALVI S.H.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato, retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 148/18

Dr. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 17225/2018.-

TANDIL, 7 de diciembre de 2018

VISTO:

La licencia solicitada por el Sr. Director de Control Urbano Vehicular, Walter Javier Villarruel; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Conceder al Director de Control Urbano Vehicular, *Walter Javier Villarruel –legajo 8179-* siete (07) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 17 de Diciembre de 2018, y hasta el día 23 de dicho mes y año inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 24 de Diciembre de 2018 o el día hábil subsiguiente..

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Control Urbano Vehicular quedará a cargo del Coordinador del Área, agente Guillermo Mauricio Borda -legajo 7805.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Protección Ciudadana, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 149/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGI
Intendente Municipal



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente N° 2878/2017
ALCANCE 19

Tandil, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

La solicitud de PARALIZACIÓN DE OBRA “RED CLOACAL CERRO LEONES ETAPA I”, presentada por la Empresa USICOM S.A. adjudicataria de dicha obra,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de PARALIZACIÓN de Obra se debe a la espera de la autorización de cruce de Ruta, por parte de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1º - Procédase a la PARALIZACIÓN de la obra “RED CLOACAL CERRO LEONES ETAPA I.” a partir del 24 de Noviembre del 2018-

Artículo 2º - Fijase como fecha de Reanudación de Obra cuando este la autorización de cruce de ruta, por parte de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría y oportunamente archívese.-

Nº: 150/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10.817/04/2017

Tandil, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Que por error se solicitó la devolución de la Garantía de Obra y que corresponde la devolución de la Garantía de Contrato, de la obra “Extensión de Red de Gas G.L.P. Barrio PRO.CRE.AR- GARDEY”,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modificase el Art. 2. de la Resolución 131, el cual quedara redactado de la siguiente manera.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato, retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 151/18

Am. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección Gral. de Obras Sanitarias y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra “EJECUCIÓN RED DE COLECTORES CLOACALES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS B° LA MOVEDIZA”, tramitada por Expte. N° 14380/2016, realizada por la Empresa TREGAR S.A.-

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato, presentada oportunamente.-

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.-

N°: 152/18

Dr. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



“1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018”

Corresponde a Expediente N° 1174/00/2017

Tandil, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

La Licitación Pública N° 07-01-17 “Pavimentación de 23 Cuadras con Hormigón Simple – 1° Etapa”, adjudicada a la Empresa PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.

Que el artículo 61° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación mencionada prevé la subcontratación con terceros, parte de la obra adjudicada, previa conformidad de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contratista ha presentado el subcontrato de obra con la empresa TENUE ECSA, celebrado el 31 de octubre del 2018 para su aprobación por parte de la Municipalidad.

Que TENUE ECSA posee capacidad técnica reconocida por haber prestado servicios similares al presente subcontrato con el Municipio.

Que de acuerdo a los Anexos II y III del subcontrato, la obra a ejecutar por TENUE ECSA comprende el pavimento en hormigón simple de calle Figueroa entre Av. Pujol y Neuquén; y calle Del Libertador entre Potrerillos y De los Granaderos.

Que la representación y dirección técnica seguirá a cargo de PREDIAL CONSTRUCTORA S.A, y para el caso de Seguridad e Higiene la empresa subcontratista adjunta el Convenio Obligatorio por Servicios Profesionales con el Lic. Juan Cruz Gorriz.

**Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la conformidad del Subcontrato y sus Anexos celebrado entre la Empresa PREDIAL CONSTRUCTORA S.A. y TENUE ECSA para ejecutar la obra “Pavimentación de 23 cuadras con hormigón Simple – 1° Etapa, en el marco de la Licitación Pública N° 7-01-2017, para ejecutar la construcción del pavimento en hormigón simple de calle Figueroa entre Av. Pujol y Neuquén; y calle Del Libertador entre Potrerillos y De los Granaderos.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y archívese.

Nº: 153/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



D. MIGUELANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1179/11/2017.-

Tandil, 28 de diciembre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “**REPAVIMENTACIÓN 10 CUADRAS CON ASFALTO EN CALIENTE - 1º ETAPA**” adjudicada a la empresa PREDIAL S.A. y,

Considerando: que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales en nota adjunta.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA** de la Licitación Pública N° 08-01-17, de la obra “**REPAVIMENTACIÓN 10 CUADRAS CON ASFALTO EN CALIENTE - 1º ETAPA**” adjudicada a la empresa PREDIAL S.A.

Artículo 2º - Proceder a la devolución de la garantía que corresponda presentada oportunamente por la contratista.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º-Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.

Artículo 5º-Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 154/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal



Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2879/14/2017.-

Tandil, 28 de diciembre de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “ **PLAN DE REPAVIMENTACION 11 CUADRAS Y ACCESO A CERRO LEONES**”, adjudicada a la empresa PREDIAL S.A. y,

Considerando: que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales en nota adjunta.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA** de la Licitación Pública Nº 16-01-17, de la obra “**PLAN DE REPAVIMENTACION 11 CUADRAS Y ACCESO A CERRO LEONES**” adjudicada a la empresa PREDIAL S.A.

Artículo 2º - Proceder a la devolución de la garantía que corresponda presentada oportunamente por la contratista.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º-Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.

Artículo 5º-Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 155/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal